



VISTOS: El Memorándum N° 007927-2023-INDECI/OGA de fecha 30 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 000032-2023-INDECI/CONTAB de fecha 01 de diciembre de 2023 de la Oficina de Contabilidad; y el Informe Legal N° 000452-2023-INDECI/OGAJ de fecha 01 de diciembre de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos 1,2,4 del numeral 5.2) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, ejercer la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 208-2015-INDECI de fecha 30 de diciembre 2015, se conforma la comisión técnica de trabajo del Instituto Nacional de Defensa Civil, la misma que fue ratificada mediante Resolución Jefatural N° 204-2021-INDECI de fecha 23 de julio 2021;

Que, asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 000119-2022-INDECI de fecha 12 de setiembre 2022, en la cual se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Nacional de Defensa Civil, que incluye el Cronograma del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable Ejercicio 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2021- EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, que establece los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 se aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos”, que tiene por objetivo establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y



ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el literal b) del numeral 2.2 del citado Instructivo define como ejecución a la realización de las metas de depuración y sinceramiento contable, que lleva a cabo la Comisión de Depuración y Sinceramiento, según las cuentas identificadas y plazos estimados en la programación. La ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento se refleja en los registros contables de la entidad;

Que, el numeral 3.5 del instructivo, dispone que el período comprendido para la programación y la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento no debe exceder del 31 de diciembre de 2023;

Que, además el numeral 3.8 establece que, para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento, la Comisión Única o Comisión Central requiere emitir el entregable "Presentación de resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento", conteniendo: i) Resolución del titular de aprobación del resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento; ii) "Reporte Ejecución" a través del ADS, que contiene la ejecución y actualizaciones a la programación de los periodos 2-2023, 3- 2023 o 4-2023 según corresponda, visado por los integrantes y firmado por el presidente de la Comisión Única o Comisión Central, para que sea enviado y presentado ante la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, así mismo, el inciso 6.2.2 del numeral 6.2 del Instructivo señala que, el titular de la entidad aprueba mediante resolución, los entregables "Presentación de resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento". La Comisión Única o Comisión Central presentan a la Dirección General de Contabilidad Pública los entregables "Presentación de resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento";

Que, bajo dicho contexto, mediante el Informe Técnico N° 000030-2023-INDECI/CONTAB del 30 de noviembre de 2023, la Oficina de Contabilidad, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica de Trabajo del Instituto Nacional de Defensa Civil Comité recomienda aprobar los resultados de avances y actualizaciones del periodo T3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, elaborado y propuesto por la Comisión Técnica de Trabajo del Pliego 009; Instituto Nacional de Defensa Civil de conformidad a la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";



Que, en razón a los anteriormente señalado resulta viable se emita el acto resolutivo que apruebe los resultados de avances y actualizaciones del periodo T3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, elaborado y propuesto por la Comisión Técnica de Trabajo del Instituto Nacional de Defensa Civil, contenido en el Informe de Avance del Período T-3 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; y la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominada “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y su modificatoria; “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos”, aprobado con Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los resultados de avances y actualizaciones del periodo T3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, elaborado y propuesto por la Comisión Técnica de Trabajo del Instituto Nacional de Defensa Civil, contenido en el Informe de Avance del Período T-3 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos”.

Artículo Segundo.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el Periodo T-3 2023, por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina General de Administración.

Artículo Tercero.- Disponer la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la



Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo Quinto.- Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Firmado digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO

General de Brigada

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil